Plan México y Decretos de Relocalización

Efecto en los **gastos fiscales** y la Inversión Extranjera Directa

Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C. (CIEP)

José Luis Clavellina Miller | joseclavellina@ciep.mx
Leslie Areli Badillo Jiménez | lesliebadillo@ciep.mx

12 de febrero de 2025

#UniversoCIEP | #IngresosPúblicos | #IncidenciaFiscal

Tras la publicación del **Plan México** se emitió un Decreto que otorga **estímulos fiscales hasta por 30 mil millones de pesos para fomentar la inversión y la relocalización de empresas**. Estos estímulos son una continuación de los otorgados por la Administración Federal anterior dirigidos a sectores exportadores específicos. No obstante, han sido aprovechados principalmente por empresas que ya operaban en el mercado nacional y no tanto por nuevas empresas, por lo que hace falta tiempo para determinar si serán exitosos en el proceso de relocalización. Adicionalmente, **la imposición de aranceles** a las exportaciones mexicanas en el mercado estadounidense **podría minar los esfuerzos** del Gobierno Federal **por atraer nuevas inversiones**.

Índice

1 Plan México y Relocalización 1
2 Primer decreto 2025 2
3 Los estímulos de 2023-2024 3
4 Implicaciones de política pública 5
Acrónimos 5
Bibliografía 5

1 Plan México y Relocalización

Tras la Pandemia y la posterior guerra entre Rusia y Ucrania, tomó impulso el proceso de **relocalización industrial (nearshoring)**. Este proceso representa importantes **oportunidades y retos** de captación de IED y de crecimiento económico para las economías emergentes (Clavellina, 2023).

Ante este escenario, el 13 de enero el Gobierno Federal presentó el **Plan México**, en el que se establecen una serie de metas para el desarrollo económico de largo plazo en el país a través del impulso de: la **relocalización industrial** (nearshoring); la sustitución de importaciones; el aumento del valor agregado de contenido nacional en la producción industrial; la promoción de polos de desarrollo; un mayor acceso a la educación media superior y superior; el desarrollo tecnológico y científico, así como la integración económica del continente (Presidencia, 2025).

Entre los **objetivos** que se plantea alcanzar a 2030 se encuentran: Colocar a México como la décima economía a nivel mundial; **elevar la inversión total a 25 % del PIB en 2026 y a 28 % en 2030**; la creación de 1.3 millones de empleos en sectores manufactureros estratégicos; que el contenido nacional en los sectores estratégicos (automotriz, aeroespacial, electrónico, semiconductores, farmacéutico, químico, entre otros) se eleve en 15 %; que el 50 % de las compras públicas sea hacia producción nacional; que las vacunas sean hechas en el país; reducir el tiempo para concretar inversiones de 2.6 a 1.0 años; formar anualmente a 150 mil profesionistas y técnicos para los sectores estratégicos; promover la sostenibilidad ambiental; que el 30 % de las Mipymes tengan acceso a créditos; ser uno de los 5 países más visitados a nivel mundial y reducir la pobreza y la desigualdad (Presidencia, 2025).

En seguimiento al Plan, el 21 de enero pasado se publicó en el Diario Oficial de la Federación Diario Oficial de la Federación (DOF), el "Decreto por el que se otorgan **estímulos fiscales** para apoyar la estrategia nacional denominada Plan México, para fomentar nuevas inversiones, que incentiven programas de capacitación dual e impulsen la innovación".

El **objetivo** de este trabajo es analizar el decreto actual y el de 2023 para determinar su se trata de una continuación de los estímulos fiscales otorgados por la Administración

Conceptos **clave**

RELOCALIZACIÓN DE EMPRESAS (NEARSHORING) Es un proceso en el que las multinacionales ubican parte de su producción en países que se adhieren a normas y valores en los que opera el comercio mundial y buscan obtener beneficios adicionales por la proximidad geográfica, temporal, cultural, lingüística, económica, política e histórica de los países en los que se ubican los eslabones de las cadenas de producción (Van-Hassel, 2022).

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED) Es aquella que tiene como propósito crear un vínculo duradero con fines económicos y empresariales de largo plazo, por parte de un inversionista extranjero en el país receptor. Se considera Inversión Extranjera Directa (IED): La participación de inversionistas extranjeros en el capital social de empresas mexicanas; así como en las actividades y actos contemplados por la Ley (Secretaría de Economía, 2016).

ESTÍMULOS FISCALES Son aquellos que se autorizan a través de un grupo colegiado y mediante los cuales se permite a los particulares (personas físicas y morales) aportar recursos a un proyecto de inversión y disminuir el monto de su aportación del pago de su impuesto sobre la renta (SHCP, s.a.).

RENUNCIAS RECAUDATORIAS (GASTOS FISCALES) Se refiere a los montos que deja de recaudar el erario federal por concepto de tasas diferenciadas, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales, en los impuestos establecidos en las distintas leyes tributarias aplicadas a nivel federal (SHCP, 2024).

Federal anterior y que, hasta ahora, han sido aprovechados por empresas que ya operaban en el país y no tanto por empresas nuevas.

En la primera sección se describen los estímulos del primer Decreto de 2025. En la segunda sección, se muestra información sobre los estímulos otorgados durante 2023 y 2024. En la tercera sección se presenta la evolución reciente de la IED así como de su composición, se menciona también la forma en que los aranceles pueden limitar la llegada de IED y finalmente, se elaboran algunas implicaciones de política.

2
Primer decreto 2025

El Decreto de 2025 busca **promover y aterrizar la Estrategia Nacional de Relocalización** y establecer acciones con el sector privado para "concretar inversiones, generar empleos y promover el desarrollo regional"; impulsar proyectos de inversión mixta e infraestructura; desarrollar proveeduría local y regional; elevar las exportaciones; duplicar programas de educación dual, entre otras. Además, considera necesario hacer más eficientes los incentivos otorgados a las empresas extranjeras que se relocalizan en el país a través de estímulos fiscales aplicables hasta el 30 de septiembre de 2030 (DOF, 2025).

El propio Decreto señala que es necesario establecer medidas de evaluación, control, transparencia y certidumbre sobre los estímulos, por lo que crea el **Comité de Evaluación** que estará integrado por la SHCP, la Secretaría de Economía y el Consejo Asesor de Desarrollo Económico Regional y Relocalización (este último con voz, pero sin voto). [1]

El monto total de los estímulos fiscales que el Comité puede autorizar **no excederá de 30 mil millones de pesos (mdp)** de los cuales 28 mil 500 mdp se destinarán al estímulo fiscal en la **inversión en bienes nuevos de activo fijo** y 1 mil 500 mdp al **estímulo relacionado con gastos de capacitación e innovación**. Este Comité determinará cada ejercicio fiscal, el monto máximo de dichos estímulos (DOF, 2025). [2] Además, al menos 1 mil mdp se destinarán a contribuyentes con ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior de hasta 100 mdp.

El estímulo consiste en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo, adquiridos a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2030 y no aplican a las inversiones realizadas en mobiliario y equipo de oficina, automóviles con motores de combustión interna, equipo de blindaje de automóviles, ni aviones distintos de los dedicados a la aerofumigación agrícola. Se consideran como bienes nuevos los que se utilizan por primera vez en México (Cuadro 1 y Cuadro 2).

[1] El Comité estaría encargado de evaluar los proyectos de inversión en bienes nuevos de activo fijo, los convenios de colaboración en materia de educación, los proyectos de inversión para la obtención de patentes, la certificación que permita a las empresas sumarse a las cadenas de proveedurías local/regional y podrá emitir constancias de cumplimiento para acceder a los estímulos fiscales establecidos en el decreto.
[2] Para recibir los estímulos, las personas morales deben estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, tener habilitado el buzón tributario, contar con opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo; presentar el proyecto de inversión; el convenio de colaboración con la SEP en materia de educación dual; el proyecto de inversión para el desarrollo de la invención o para la certificación inicial, según sea el caso; la constancia de cumplimiento emitida por el Comité para aplicar los estímulos fiscales y cumplir con los lineamientos que al efecto emita el propio Comité de Evaluación.

El Artículo Cuarto del Decreto establece que los contribuyentes podrán aplicar en la declaración anual de los ejercicios fiscales de 2025 a 2030 una **deducción adicional equivalente al 25 % del incremento en el gasto de capacitación** que reciba cada uno de sus trabajadores o por los gastos erogados por concepto de innovación.

3 Los estímulos de 2023-2024

Con el mismo propósito de promover la relocalización de empresas, en octubre de 2023 se expidió en el DOF, el Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación (DOF, 2023).

El Decreto señala que el país reúne condiciones para atraer IED en sectores exportadores clave como: la industria de semiconductores, automotriz (electromovilidad), eléctrica y electrónica, dispositivos médicos y farmacéuticos, agroindustria y de alimentación humana y animal. El estímulo fiscal consistía en la **deducción inmediata de inversiones** y se aplicó a aquellas realizadas **desde octubre de 2023 y 2024**.[3]

En específico, el estímulo se aplicó a las personas morales con actividades de producción y exportación de: 1) Productos destinados a la alimentación; 2) Fertilizantes y agroquímicos; 3) Materias primas para la industria farmacéutica; 4) Componentes electrónicos, como tarjetas simples o cargadas, circuitos, capacitores, condensadores, resistores, conectores y semiconductores, bobinas, transformadores, arneses y módem para computadora y teléfono, 5) Maquinaria para relojes, instrumentos de medición, control y navegación, y equipo médico electrónico; 6) Baterías, acumuladores, pilas, cables de conducción eléctrica, enchufes, contactos, fusibles y accesorios para instalaciones eléctricas; 7) Motores de gasolina, híbridos y de combustibles alternativos, para automóviles, camionetas y camiones; 8) Equipo eléctrico y electrónico, sistemas de dirección, suspensión, frenos, sistemas de transmisión, asientos, accesorios interiores y piezas metálicas troqueladas, para automóviles, camionetas, camiones, trenes, barcos y aeronaves; 9) Motores de combustión interna, turbinas y transmisiones, para aeronaves; 10) Equipo y aparatos no electrónicos para uso médico, dental y para laboratorio, material desechable de uso médico y artículos ópticos de uso oftálmico; 11) Producción de obras cinematográficas o audiovisuales, con contenido protegido por el derecho de autor siempre que estas obras se exporten (Cuadro 3).

Para aplicar por el estímulo, **el monto de los ingresos provenientes de las exportaciones debía ser de, al menos, el 50 %** de la facturación total en cada ejercicio y consistía en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo, adquiridos a partir de la entrada en vigor del Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024. [4]

3.1 Renuncias recaudatorias

De acuerdo con lo señalado en el Decreto de 2025, **los estímulos fiscales de este año y hasta 2030 ascenderían a 30 mil mdp**. A ello, tendrían que añadirse los estímulos otorgados en años previos que, de acuerdo con el documento de renuncias recaudatorias de la SHCP (2024) se ubicarían en **3 mil 530 mdp en 2024 y 3 mil 760 en 2025**; sin embargo, para 2025, se asume que los estímulos entrarían dentro de los 30 mil mdp señalados en el Decreto de este año.

3.2 Los Estímulos y la IED

Aunque los estímulos fiscales para el impulso a la relocalización se han aplicado desde 2023, no resulta claro aún que estén impulsando la llegada de nuevas inversiones. Quienes los han aprovechado son, principalmente, las empresas exportadoras que ya operaban en el país. Por ejemplo, **en 2023** el país recibió flujos de IED por 36 mil 282.1 millones de dólares (mdd), **73.4 % correspondió a Utilidades reinvertidas**, 13.9 % a Nuevas inversiones y 12.7 % a Cuentas entre compañías.

Anteriormente, **en 2021 y 2022**, la llegada de IED fue de 31.5 mil mdd y 35.3 mil mdd, respectivamente. En estos años, el componente de **Nuevas inversiones** tuvo un mayor porcentaje en la IED, con **43.3 % y 48.2 %**, en cada caso.

No obstante, **al tercer trimestre de 2024**, los flujos de IED alcanzaron 35 mil 705.5 mdd, de los que 86.0 % correspon-

[3] El Decreto otorgaba un estímulo adicional durante los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 a través de una deducción del 25 % sobre el gasto incremental, en comparación con el promedio del gasto erogado en los ejercicios fiscales de 2020, 2021 y 2022 por concepto de capacitación.
[4] Al igual que el decreto de 2025, los porcentajes de deducción que se establecen en el Decreto son distintos a los señalados en los artículos 34, 35 y 209, apartados B y C de la Ley del ISR y no aplican a la inversión en mobiliario y equipo de oficina, automóviles de motores de combustión interna, equipo de blindaje de automóviles, ni aviones distintos de los dedicados a la aerofumigación agrícola y se consideraban bienes nuevos los que se utilizan por primera vez en México.

Figura 1: Componentes de la IED, 2000-2024/III

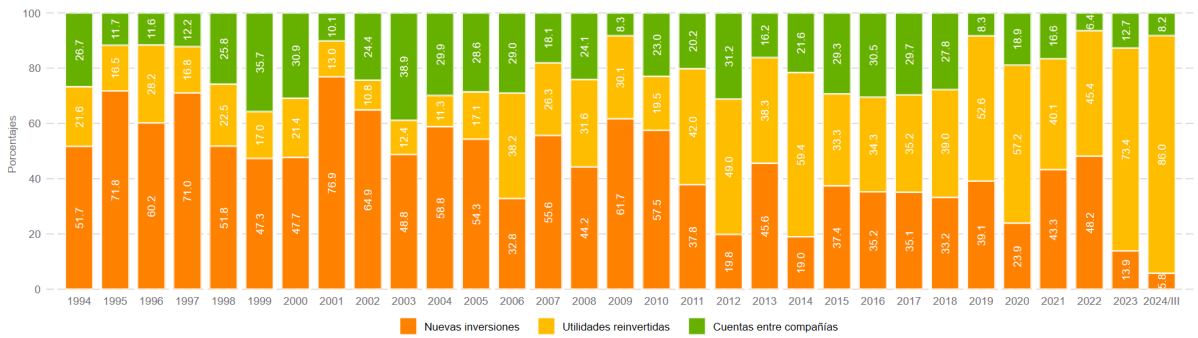

Fuente: Elaborado por el CIEP, con información de: SHCP (2024).

de a Utilidades reinvertidas, **5.8 % a Nuevas inversiones** y 8.2 % a Cuentas entre compañías (Figura 1 y Figura 2).

De 1994 a 2003 las Nuevas inversiones representaron, en promedio, el **59.2 % del total de IED**, mientras que **de 2004 a 2013** ese porcentaje fue **46.8 %** y **de 2014 al tercer trimestre de 2024 fue 30.4 %**, lo que implica que los flujos de nuevas inversiones no necesariamente se han intensificado.

Adicionalmente, conviene recordar que **no se requiere sólo de estímulos fiscales** para elevar la inversión. De acuerdo con la encuesta de los especialistas del sector privado elaborada por Banxico (2024), entre los factores que podrían obstaculizar el crecimiento económico se encuentran: los problemas de **inseguridad pública; falta de estado de derecho; incertidumbre política y sobre la situación económica interna; la política sobre comercio exterior y la ausencia de cambio estructural** en el país.

3.3 La amenaza de aranceles

El 1 de febrero, el Gobierno Estadounidense impuso aranceles generlizados del 25 % a las exportaciones mexicanas que llegaran a su mercado a partir del 4 de frebrero. Tras negociaciones con el gobierno de México, la puesta en marcha de los aranceles se pospuso un mes.

Para Standard and Poors (2025), la implementación de aranceles al 25 % llevaría a la economía mexicana a una recesión en 2025 y a un estancamiento en 2026. Además, prevé que la inversión privada pierda dinamismo por un menor sentimiento de confianza. En caso de que los aranceles persistan, el menor crecimiento y demanda externa elevarían las presiones fiscales y se observaría un tipo de cambio de 22.3 pesos por dólar en 2025.

Para BBVA Research (2025), aranceles de hasta 10 % no tendrían efectos relevantes en la economía nacional; sin embargo, los aranceles de 25 % ocasionarían una caída del PIB de 1.5 %, menores niveles de inversión y mayor incentidumbre. Para esta institución, aunque no se materialicen los aranceles, una incertidumbre prolongada impactaría negativamente los proyectos de inversión del sector exportador. En cuanto al tipo de cambio, prevé que este podría llegar a los 24 pesos por dólar en 2025 y se ajustaría a 23 hacia finales de año. En lo referente al nearshoring, BBVA Research (2025) señala que los aranceles no necesariamente alejarían la IED por la presencia de los estímulos fiscales y la mayor apertura que el gobierno ha mostrado con la inversión privada, particularmente en energía sostenible.

Por su pate, estimaciones de Tax Foundation (2025), apuntan a que, ante un escenario de aranceles de 25 %, Canadá y México observarían una reducción conjunta de su tasa de crecimiento de 0.3 %, una caída de su stock de capital de 0.2 % y una pérdida de 330 mil empleos.

Los aranceles ocasionarían, además, una mayor inflación y menor competitividad regional (si su implementación es por un período prolongado). Además, la revisión continua de aspectos extraeconómicos (como el flujo migratorio y de drogas hacia Estados Unidos), aumenta la **incertidumbre en el ambiente de negocios y puede reducir la inversión**.

Figura 2: Inversión Extranjera Directa y crecimiento económico, 2000-2024/III

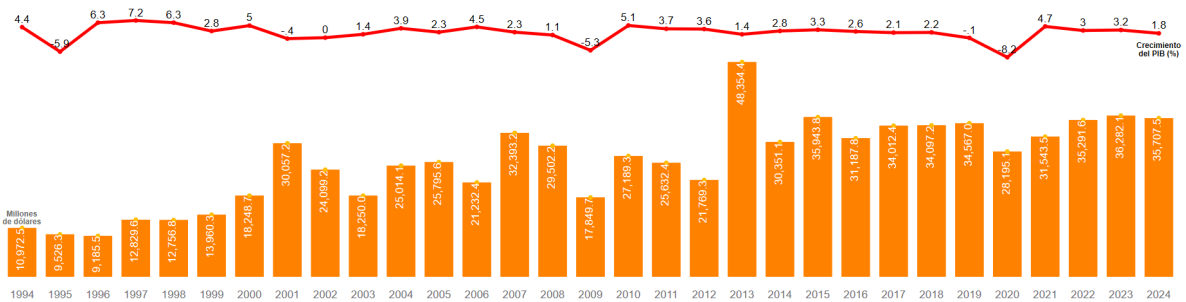

Fuente: Elaborado por el CIEP, con información de: SHCP (2024).

4
Implicaciones de política pública

El primer Decreto (2025) para impulsar el llamado Plan México es una **continuación de los estímulos fiscales que se implementaron desde 2023** por la pasada Administración Federal en materia de relocalización. Se trata de una estrategia temporal que identifica sectores clave, que define montos específicos y que crea un Comité de Evaluación para su implementación y seguimiento.

Hasta ahora, **son las empresas que ya se encontraban operando en el país las que más se han beneficiado de los estímulos** otorgados pues el componente de Reinversión de Utilidades es el que se muestra más dinámico, particularmente desde 2023.

El Plan México establece objetivos ambiciosos en un contexto de **reducido espacio fiscal, menor crecimiento económico y tensiones comerciales internacionales**. Ante ello, es necesario estar al tanto del destino de los **estímulos fiscales** promovidos por el Gobierno Federal y **verificar su efectividad en el cumplimiento de las metas que establece el propio Plan**. Se requiere, además, de mayor **fortaleza institucional, certidumbre jurídica y económica y estado de derecho y seguridad pública** que permita elevar el crecimiento y atraer nuevas inversiones al país. **La persistente amenaza de la imposición de aranceles** a las exportaciones mexicanas en el mercado estadounidense eleva la incertidumbre y **puede reducir el flujo de IED** al país.

Acrónimos

Banxico Banco de México
CIEP Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C.
DOF Diario Oficial de la Federación
IED Inversión Extranjera Directa

Bibliografía

Banxico. (2024). **Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado: Diciembre de 2024.** Descargado de https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-especialis/%7BF377D62C-B0DB-8E5B-EC40-661674D79E5D%7D.pdf

BBVA Research. (2025). **Aranceles de 25probabilidad de que sean de larga duración; pero de ser el caso, el impacto será negativo en ambas economías. 1 de febrero de 2025.** Descargado de https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/mexico-aranceles-de-25-a-mexico-poca-probabilidad-de-que-sean-de-larga-duracion

Clavellina, J. L. (2023). Procesos de relocalización industrial, nearshoring y crecimiento económico en méxico. **Pluralidad y Consenso, núm. 55, año 12, enero-marzo**.

DOF. (2023). **Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación.** Descargado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5704676&fecha=11/10/2023#gsc.tab=0

DOF. (2025). **Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para apoyar la estrategia nacional denominada "plan méxico", para fomentar nuevas inversiones, que incentiven programas de capacitación dual e impulsen la innovación.** Descargado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=

Cuadro 1: Por cientos que se pueden aplicar para deducir las inversiones

I. Activos fijos por tipo de bien	Deducción 2025-2026	Deducción 2027-2030
a) Construcciones		
1. Inmuebles declarados como monumentos arqueológicos, artísticos, históricos o patrimoniales, conforme a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, que cuenten con el certificado de restauración expedido por el INAH o el INBA.	72 %	67 %
2. Instalaciones, adiciones, reparaciones, mejoras, adaptaciones, así como cualquier otra construcción que se realice en un lote minero de conformidad con el artículo 12 de la Ley Minera.	56 %	49 %
b) Ferrocarriles		
1. Bombas de suministro de combustible a trenes.	41 %	35 %
2. Vías férreas.	56 %	49 %
3. Carros de ferrocarril, locomotoras, armones y autoarmones.	60 %	54 %
4. Maquinaria niveladora de vías, desclavadoras, esmeriles para vías, gatos de motor para levantar la vía, removedora, insertadora y taladradora de durmientes.	64 %	58 %
5. Equipo de comunicación, señalización y telemando.	72 %	67 %
c) Embarcaciones	60 %	54 %
d) Aviones dedicados a la aerofumigación agrícola.	86 %	83 %
e) Automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, motor eléctrico que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques.	86 %	83 %
f) Computadoras personales de escritorio y portátiles; servidores; impresoras, lectores ópticos, graficadores, lectores de código de barras, digitalizadores, unidades de almacenamiento externo y concentradores de redes de cómputo.	88 %	85 %
g) Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.	89 %	86 %
h) Comunicaciones telefónicas:		
1. Torres de transmisión y cables, excepto los de fibra óptica.	56 %	49 %
2. Sistemas de radio, incluyendo equipo de transmisión y manejo que utiliza el espectro radioeléctrico, tales como el de radiotransmisión de microonda digital o analógica, torres de microondas y guías de onda.	67 %	62 %
3. Equipo utilizado en la transmisión, tales como circuitos de la planta interna que no forman parte de la conmutación y cuyas funciones se enfocan hacia las troncales que llegan a la central telefónica, incluye multiplexores, equipos concentradores y ruteadores.	72 %	67 %
4. Equipo de la central telefónica destinado a la conmutación de llamadas de tecnología distinta a la electromecánica.	86 %	83 %
5. Para los demás.	72 %	67 %
i) Comunicaciones satelitales		
1. Segmento satelital en el espacio, incluyendo el cuerpo principal del satélite, los transpondedores, las antenas para la transmisión y recepción de comunicaciones digitales y análogas, y el equipo de monitoreo en el satélite.	67 %	62 %
2. Equipo satelital en tierra, incluyendo las antenas para la transmisión y recepción de comunicaciones digitales y análogas y el equipo para el monitoreo del satélite.	72 %	67 %
j) Bicicletas convencionales, bicicletas y motocicletas cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables.	86 %	83 %

Fuente: Elaborado por el CIEP, con información de: DOF (2025).

Cuadro 2: Por cientos que se pueden aplicar para deducir las inversiones

II. Para la maquinaria y equipos distintos de los señalados en la fracción I, se deben aplicar, de acuerdo a la actividad en que sean utilizados, los porcentajes siguientes:	**Deducción**	
	2025-2026	2027-2030
a) En la generación, conducción, transformación y distribución de electricidad; en la molienda de granos; en la producción de azúcar y sus derivados; en la fabricación de aceites comestibles; en el transporte marítimo, fluvial y lacustre.	56 %	49 %
b) En la producción de metal obtenido en primer proceso; en la fabricación de productos de tabaco y derivados del carbón natural.	60 %	54 %
c) En la fabricación de pulpa, papel y productos similares.	64 %	58 %
d) En la fabricación de vehículos de motor y sus partes; en la construcción de ferrocarriles y navíos; en la fabricación de productos de metal, de maquinaria y de instrumentos profesionales y científicos; en la elaboración de productos alimenticios y de bebidas, excepto granos, azúcar, aceites comestibles y derivados.	67 %	62 %
e) En el curtido de piel y la fabricación de artículos de piel; en la elaboración de productos químicos, petroquímicos y farmacobiológicos; en la fabricación de productos de caucho y de plástico; en la impresión y publicación gráfica.	70 %	65 %
f) En el transporte eléctrico; en infraestructura fija para el transporte, almacenamiento y procesamiento de hidrocarburos, en plataformas y embarcaciones de perforación de pozos, y embarcaciones de procesamiento y almacenamiento de hidrocarburos.	72 %	67 %
g) En la fabricación, acabado, teñido y estampado de productos textiles, así como de prendas para el vestido.	74 %	69 %
h) En la industria minera; en la construcción de aeronaves y en el transporte terrestre de carga y pasajeros. Lo dispuesto en este inciso no será aplicable a la maquinaria y equipo señalada en el inciso b) de esta fracción.	76 %	71 %
i) En el transporte aéreo; en la transmisión de los servicios de comunicación proporcionados por telégrafos y por las estaciones de radio y televisión.	80 %	76 %
j) En restaurantes.	83 %	80 %
k) En la industria de la construcción; en actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	86 %	83 %
l) Para los destinados directamente a la investigación de nuevos productos o desarrollo de tecnología en el país.	89 %	86 %
m) En la manufactura, ensamble y transformación de componentes magnéticos para discos duros y tarjetas electrónicas para la industria de la computación.	91 %	89 %
n) En otras actividades no especificadas en este artículo.	72 %	67 %

Fuente: Elaborado por el CIEP, con información de: DOF (2025).

5747410&fecha=21/01/2025#gsc.tab=0

Presidencia. (2025). **Plan méxico.** Descargado de https://www.planmexico.gob.mx/assets/pdf/Plan_Mexico_PrimerBorrador.pdf

Secretaría de Economía. (2016). **¿qué es la inversión extranjera directa?** Descargado de https://www.gob.mx/se/articulos/que-es-la-inversion-extranjera-directa

SHCP. (2024). **Renuncias recaudatorias 2024.** Descargado de https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infoanual/2024/drr_2024.pdf

SHCP. (s.a.). **Estímulos fiscales que operan a través de un comité interinstitucional.** Descargado de https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/

Standard and Poors. (2025). **How us tariffs could shake up mexico's economic landscape.** Descargado de https://www.spglobal.com/market-intelligence/en/news-insights/research/how-trump-tariffs-could-impact-mexico-economy

Tax Foundation. (2025). **Trump tariffs: Tracking the economic impact of the trump trade war.** Descargado de https://taxfoundation.org/research/all/federal/trump-tariffs-trade-war/

Van-Hassel. (2022). Reconsidering nearshoring to avoid global crisis impacts: Application and calculation of the total cost of ownership for specific scenarios. **Research in Transportation Economics 93 (2022) 101089**.

Cuadro 3: Porcentajes máximos de deucción autorizados por tipo de bien (DOF 2023)

Automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques, con propulsión a través de baterías eléctricas recargables, motor eléctrico, motor de combustión eléctrica o con motor accionado por hidrógeno.	86 %
Aviones dedicados a la aerofumigación agrícola	86 %
Computadoras personales de escritorio y portátiles, servidores, impresoras, lectores ópticos, graficadores, lectores de código de barras, digitalizadores, unidades de almacenamiento externo y concentradores de redes de cómputo.	88 %
Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.	89 %
Maquinaria y equipo destinados directamente a la investigación de nuevos productos o desarrollo de tecnología en el país.	89 %
Construcción de instalaciones para el diseño, fabricación, manufactura, ensamble, realización de pruebas empaquetado avanzado o investigación destinado a los semiconductores y embalaje de componentes electrónicos y semiconductores.	56 %
Fabricación de medicamentos farmacéuticos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, de tabletas, cápsulas o soluciones farmacéuticas y activos inyectables.	56 %
Fabricación de microscopios electrónicos, de equipo médico electrónico, de instrumentos y equipo para laboratorio, equipo para análisis, ensayos y pruebas de laboratorio, equipo de diagnóstico y radioterapia, marcapasos o de audífonos para sordera y otros aparatos de implante.	56 %
Manufactura de productos químicos o en la manufactura de materiales utilizados en la fabricación, manufactura, ensamble, realización de pruebas y embalaje de componentes electrónicos y semiconductores.	72 %
Fabricación de maquinaria y equipo dedicado al diseño, fabricación, manufactura, ensamble, realización de pruebas y embalaje de componentes electrónicos y semiconductores, en categorías como deposición, procesamiento termal, oxidación y difusión, litografía, procesamiento de fotorresistencia, limpieza y remoción de materiales, equipo de dopaje, metrología e inspección, automatización de manufactura, equipo de prueba y relacionados, equipo de ensamble y embalaje para el proceso de manufactura de la industria de componentes electrónicos y semiconductores.	76 %
Diseño, fabricación, manufactura, ensamble, realización de pruebas y embalaje de componentes electrónicos, como tarjetas simples o cargadas, circuitos, capacitores, condensadores, resistores, conectores y semiconductores, bobinas, transformadores, módem para computadora y teléfono, y arneses.	76 %
Construcción y montaje de sets en foros y locaciones para grabaciones y fotografía.	80 %
Inversión en equipos e instalaciones de postproducción de audio y video y efectos visuales, equipo de cómputo para animación y post producción de audio y video, equipo para la elaboración de vestuario para utilería y equipos especiales de ambientación.	80 %
Manufactura, ensamble y transformación de componentes magnéticos para discos duros y tarjetas electrónicas, sustratos, tecnologías de empaquetado de semiconductores, insumos mecánicos (plástico o metal), placas de circuito impreso, tarjetas gráficas, unidades de estado sólido, montaje de placas de circuito impreso, fuentes de alimentación/adaptadores, baterías para equipos electrónicos y pantallas de cristal líquido para la industria de la computación.	83 %
Inversión en equipo de grabación visual o sonora en cualquier forma, equipo de iluminación profesional para grabaciones y fotografías.	83 %
Manufactura, ensamble y transformación de baterías para automóviles, camionetas, camiones, trenes, barcos y aeronaves, siempre que todos estos vehículos sean eléctricos.	86 %
Fabricación de automóviles, camionetas, camiones, trenes, barcos y aeronaves, cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, motor eléctrico que además cuenten con motor de combustión eléctrica o con motor accionado por hidrógeno.	86 %
Fabricación de motores de gasolina, híbridos y de combustibles alternativos para automóviles, camionetas y camiones.	86 %
Fabricación de equipo eléctrico y electrónico, sistemas de dirección, suspensión y frenos, sistemas de transmisión, asientos y accesorios interiores, y piezas metálicas troqueladas, para automóviles, camionetas, camiones, trenes, barcos y aeronaves.	86 %
Producción de productos destinados a la alimentación humana y animal, así como las líneas de producción de alimentos, calderas y depósitos de agua.	88 %

Fuente: Elaborado por el CIEP, con información de: DOF (2023).

Somos un **centro de investigación** de la sociedad civil, sin fines de lucro y apartidista, **que contribuye a la comprensión de la economía y finanzas públicas** en México, mediante herramientas y análisis accesibles y técnicamente sólidos, **para lograr una sociedad más informada y participativa**, mejorar las políticas públicas y construir un sistema fiscal **en beneficio de las generaciones presentes y futuras**.